



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|            |   |
|------------|---|
| Radicado   | 05001 31 03 020 <b>2022 00085 00</b>  |
| Proceso    | Ejecutivo conexo  |
| Ejecutante | Héctor Enrique Pérez Giraldo y otra   |
| Ejecutado  | Cootraemberá y otros  |
| Decisión   | Incorpora contestación demanda – corre traslado excepciones – fija gastos de curaduría. |

Conforme al artículo 109 del Código General del proceso, incorpórese al expediente escrito allegado la auxiliar de la justicia SOL MARÍA AGUDELO GÓMEZ mediante el cual da contestación a la demanda, propone excepciones de mérito y solicita le sean fijados los gastos de curaduría en razón de la labor para la que fue designada.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncien frente a la excepción de mérito incoada en la contestación de la demanda, adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado por la curadora ad-lítem, se fijan como gastos de curaduría la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, suma que estará a cargo de la parte ejecutante.

#### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ee64962a5f57adfc8f318336bb005d458756b24a72e86fe63aa61efd7531f9**

Documento generado en 14/06/2023 04:02:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**